

Resolución N° 069-GGED-EP-2018

WIMPER ROLANDO HIDALGO RUIZ
Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*

Que, el numeral 2 del Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, mediante Ordenanza, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, el 11 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

Que, según lo preceptúa el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas - LOEP: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*

Que, Art. 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prevé que: Esta Ley tiene los siguientes objetivos: 3. Regular la autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión de la empresas públicas, con sujeción a los principios y normativa previstos



en la Constitución de la República, en esta y en las demás leyes, en lo que fueren aplicables;

Que, el Art. 10 de la LOEP, establece que: La o el Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.

Que, el Art. 55 del ERJAFE, faculta que; "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto"

Que, con acción de personal N°010-2018 que rige a partir del 01 de marzo de 2018 y mediante Resolución N°017-GGED-EP-2018, el Gerente General de la EMAPA EP Ing. Roboam Gavilánez Batallas en su artículo #1, resuelve encargar al Sr. Carlos Ruiz Zambrano la Jefatura de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Que, con acción de personal N°026-2018 que rige a partir del 16 de julio de 2018 y mediante Resolución N°003-DED-EP-2018, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 11 de julio de 2018 resolvió nombrar al señor Wimper Rolando Hidalgo Ruiz como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

RESUELVE:

Artículo 1.- REVOCAR, el encargo de la Jefatura de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule EMAPA-EP, conferido al Sr. Carlos Ruiz Zambrano en resolución N°017-GGED-EP-2018,

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección Administrativa Financiera proceda con el ajuste de la remuneración del cargo encargado a favor del Sr. Carlos Ruiz Zambrano, en relación al articulado que antecede.

Artículo 3.- DISPONER que la Dirección de Sistemas, proceda a efectuar los cambios pertinentes en nuestros sistemas operativos.





Vicente Piedrahita # 442 y Guayaquil
Oficinas Administrativas, planta alta local N° 6
Atención a Usuarios y Tesorería, planta baja
locales N° 12 y 13 (Frente al Malecón)
Teléfonos: 2795-911 2795-644
Daule – Ecuador

www.emapadaule.gob.ec
info@emapadaule.gob.ec

EMAPA DAULE
 EMAPA_DAULE
 @EMAPADAULE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

WIMPER ROLANDO HIDALGO RUIZ
Gerente General
Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
EMAPA EP

EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE DAULE EMAPA-EP
DPTO. TALENTO HUMANO
FECHA 20 AGO 2018 HORA 09:02
RECIBIDO
POR _____

EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE DAULE EMAPA-EP
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA
FECHA 20 AGO 2018 HORA 12:10
RECIBIDO
POR _____

EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE DAULE EMAPA-EP
DIRECCIÓN DE SISTEMAS
FECHA 20 AGO 2018 HORA 12:27
RECIBIDO
POR _____

Recibido
20/08/18
09:02

